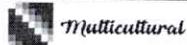




MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



REPUBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de diciembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 9.844.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 1.915, de fecha 23 de marzo de 2023, que contrata por trato directo con "**HDI Seguros S.A.**", para la contratación del Programa de Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio; Contrato de Suministro entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**HDI Seguros S.A.**", suscrito el 13 de abril de 2023; Decreto Alcaldicio 2.564, de fecha 13 de abril de 2023, que aprueba el contrato con "**HDI Seguros S.A.**", para los servicios individualizados anteriormente; Decreto Alcaldicio N° 3.247, de fecha 12 de abril de 2024, que contrata por trato directo -prorroga- con "**HDI Seguros S.A.**"; Memorando N° 1.592, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar por trato directo con "**HDI Seguros S.A.**", para incorporar una nueva maquinaria cargador frontal PPU TGPB-40, al suministro de Programa de Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que la necesidad de incorporar la nueva máquina tipo cargador frontal PPU: TGPB-40, recientemente adquirida por la Municipalidad de Alto Hospicio, en la cobertura de seguridad, el cual es indispensable para esta entidad edilicia, debido a que se debe resguardar la integridad de los bienes municipales ante daños u otros imprevistos.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**HDI Seguros S.A.**" RUT 99.231.000-6, para incorporar una nueva maquinaria cargador frontal PPU TGPB-40, al suministro de Programa de Seguros para los Equipos Móviles de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**HDI Seguros S.A.**", cuyos detalles de los quipos y gastos requeridos en el siguiente:

EQUIPO	MONTO ASEG. DAÑOS PROPIOS	RC	DETALLE PRIMAS (anual)				DETALLE PRIMA INCLUSION (74 días)			
			PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	IVA	PRIMA BRUTA	PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	IVA	PRIMA BRUTA
Cargador frontal marca KOMATSUPPU: TGPB40-3, modelo WAA470 6A, AÑO 2025	8942	1000	37,62	9,41	7,148	54,174	7,63	5,95	1,449	15,029

-Monto total BRUTO proporcional a 74 días de vigencia: **15.029 UF IVA incluido**. Este valor corresponde a los días de vigencia desde 17/09/2024 al 30/11/2024.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener la misma duración y **mismos términos de referencia de la contratación primitiva** y eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- Respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.10.002, del Presupuesto Municipal Vigente o en su Defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra Respectiva.

7.- Instrúyase la investigación sumaria pertinente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/ACA  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DAO  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*